



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que la apoderada de la parte demandante mediante memorial que antecede solicita se requiera nuevamente al PAGADOR de SUPERMERCADO ARA Y/O JERONIMO MARTINS, para que proporcione la información acerca del porque no ha procedido a dar respuesta y a realizar los descuentos en el salario del demandado JUAN JOSE HURTADO. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de diciembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPERATIVA METROPOLITANA**
Demandado: **JUAN JOSE HURTADO**
Radicado: **170014003010-2019-00809-00**

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia y antes de volver a REQUERIR a la pagaduría del SUPERMERCADO ARA Y/O JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, se le pondrá en conocimiento de la parte actora sobre la respuesta otorgada por dicho pagador en fecha del 28 de octubre de 2020.

De: Ara Nomina JMC <aranomina@jeronimo-martins.com>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 3:19 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud Oficio de Embargo Rad. 170014003010-2019-00809-00

Buen día Señores:

Juzgado Décimo Civil Municipal

Agradecemos de su valiosa colaboración para remitirnos copia del oficio de embargo de nuestro colaborador Juan José Hurtado identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.436.656, con radicado 170014003010-2019-00809-00 para iniciar descuento a partir de la nómina de octubre, ya que no contamos con el soporte para iniciar la retención salarial.

Cordialmente,

Ara Nómina



Por lo anterior se requiere a la apoderada para que verifique en la oficina de ejecución si allí reposan depósitos judiciales que hayan sido retenidos al demandado y en caso tal de que no existan, deberá informarle al despacho en aras de atender un nuevo requerimiento al pagador.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 155 del 14 de diciembre del 2020

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario**

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad3e5ffbdd6b9e72a046f8c4c1d01ac18197e10a34b2eb491e661c0e9e5d355

Documento generado en 11/12/2020 01:48:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**